Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXVI A:202/3/001/02 Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de octubre del 2003

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

AVISOS JUDICIALES: 2070-A1, 3821, 3822, 3826, 3825, 3818, 2083-A1, 2084-A1, 1380-B1, 1381-B1, 1382-B1, 1383-B1, 3815, 3816, 3817, 3819, 3820, 3814, 3827, 3830, 3831, 2076-A1, 2077-A1, 2078-A1, 2079-A1 y 2004-A1

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3828, 3798, 3833, 2085-A1, 3823, 3824, 3829, 3833-BIS, 2081-A1, 2082-A1 y 3832.

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso

SUMARIO:

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 13 FRACCION V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRES; Y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general contribuirá a que la administración pública cumpla, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, con la misión, la visión y los ocho ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 11 de enero de 2001, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto, entre otros, formar

profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno de la región, del estado y del país.

Que el 18 de marzo de 2002 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, el cual regula la organización y el funcionamiento de este Organismo.

Que de conformidad con el modelo de crecimiento organizacional previsto para el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, se determinó fortalecer su organización y funcionamiento mediante la creación de la Subdirección Académica y de la Subdirección de Planeación y Administración. La primera para promover, coordinar y evaluar los programas académicos y de investigación de la carrera de ingeniería civil y de la licenciatura en informática, y la segunda para enfatizar las funciones de planeación y evaluación de las actividades y recursos a cargo de este Organismo.

Que derivado de la anterior determinación administrativa, es necesario expedir un nuevo Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, que sea congruente con la estructura autorizada a este Organismo y que precise el ámbito competencial y las líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que lo integran.

En mérito de lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- Decreto, al Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso;
- II. Tecnológico u Organismo, al Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso;
- III. Junta, a la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso; y
- IV. Director, al Director del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.

Artículo 3.- El Tecnológico es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren el Decreto y otras disposiciones legales.

Artículo 4.- El Tecnológico se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México y su reglamento, y por lo que establezcan otros ordenamientos aplicables.

Artículo 5.- El Tecnológico conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en los programas a su cargo.

Artículo 6.- La dirección y administración del Tecnológico corresponde:

- A la Junta Directiva; y
- II. Al Director.

CAPITULO II DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artícuto 7.- La Junta es el órgano de gobierno del Tecnológico, sus determinaciones serán obligatorias para el Director y las unidades administrativas que integran al Organismo.

Artículo 8.- La Junta se integrará de acuerdo con lo establecido en el Decreto y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 9.- Corresponde a la Junta el ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en otros ordenamientos legales.

CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR

Artículo 10.- Al frente de la Dirección habrá un Director, quien será nombrado y removido por el Gobernador del Estado, a partir de una terna propuesta por la Junta, y durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser confirmado por un segundo periodo.

Artículo 11.- Corresponde al Director además de las señaladas en el Decreto, las atribuciones siguientes:

- Someter a la aprobación de la Junta los proyectos de planes y programas del Tecnológico;
- II. Integrar el consejo consultivo académico, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto;
- III. Proponer a la Junta el otorgamiento de reconocimientos a los servidores públicos del Tecnológico que por sus méritos se hagan acreedores a los mismos;
- IV. Someter a la aprobación de la Junta los proyectos académicos del Tecnológico;
- Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;
- Evaluar las actividades realizadas por el Tecnológico para el cumplimiento de su objeto;
- VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o los que le correspondan por suplencia;
- VIII. Promover que las actividades de las unidades administrativas del Tecnológico se realicen de manera coordinada; y
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Junta.

Artículo 12.- Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Director se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- X. Subdirección Académica;
- XI. Subdirección de Planeación y Administración;
- XII. División de Ingeniería Civil; y
- XIII. División de Licenciatura en Informática.

El Director contará con las demás unidades administrativas establecidas en el manual general de organización del Tecnológico y se auxiliará de los servidores públicos para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable y con el presupuesto de egresos respectivo.

CAPITULO IV DE LAS ATRIBUCIONES GENERICAS DE LOS SUBDIRECTORES Y JEFES DE DIVISIÓN

Artículo 13.- Al frente de cada Subdirección y División habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la organización interna aprobada al Tecnológico y con el presupuesto de egresos respectivo.

Artículo 14.- Corresponde a los subdirectores y a los Jefes de División las atribuciones genéricas siguientes:

- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por su superior inmediato;
- III. Acordar con su superior inmediato lo relativo a los asuntos cuyo trámite esté encomendado a la unidad administrativa a su cargo;
- IV. Formular y proponer a su superior inmediato los anteproyectos de programa anual de actividades y de presupuesto de la unidad administrativa a su cargo;
- V. Ejecutar los programas anuales de actividades de la unidad administrativa a su cargo, aprobados por la Junta;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia;

- VII. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas del Tecnológico para el mejor desempeño de sus funciones;
- VIII. Proponer a su superior inmediato modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el desempeño de la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo solieiten; y
- Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende su superior inmediato.

CAPITULO V DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DE LAS SUBDIRECCIONES Y DE LAS DIVISIONES

Artículo 15.- A la Subdirección Académica le corresponde planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los planes y programas académicos y de investigación de la carrera de ingenieria civil y de la licenciatura en informática, así como coordinar los servicios escolares del Tecnológico.

Quedan adscritas a la Subdirección Académica:

- División de Ingeniería Civil; y
- División de Licenciatura en Informática.

Artículo 16.- Corresponde a la Subdirección de Planeación y Administración:

- Coordinar la elaboración del programa de desarrollo del Tecnológico, así como de las estrategias para su ejecución;
- Proyectar el desarrollo del Tecnológico a corto, mediano y largo plazos con la participación que corresponda a los titulares de las demás unidades administrativas;
- III. Establecer mecanismos para el seguimiento, control y evaluación de los programas de trabajo del Tecnológico;
- IV. Promover la congruencia de los planes y programas del Tecnológico con las directrices del desarrollo estatal;
- Proponer, difundir y vigilar el cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos para la planeación, programación, control y evaluación de las actividades del Tecnológico;
- VI. Integrar las propuestas de modificaciones orgánico funcionales del Tecnológico, y someterlas a la consideración del Director:
- VII. Difundir las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del Tecnológico;
- VIII. Coordinar las evaluaciones programático-presupuestales del Tecnológico de conformidad con las normas aplicables; y
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

Artículo 17.- Corresponde a la División de Ingeniería Civil:

- Coordinar y difundir los planes y programas académicos y de investigación de la carrera de ingeniería civil, asi como los eventos académicos y de actualización;
- Realizar investigaciones que permitan el avance del conocimiento y el desarrollo de los programas académicos de ingeniería civil y vigilar su cumplimiento;
- Coordinar sus acciones con las instancias competentes para el diseño y modificación de los planes y programas de estudio de la División;
- IV. Vigitar el cumplimiento de los planes y programas de estudio de la División;
- V. Supervisar la aplicación de los lineamientos académicos en materia de estancias profesionales;
- Proponer y aplicar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, técnicas de enseñanza y métodos de evaluación de las actividades académicas de la División;
- VII. Impulsar la aplicación de tecnología novedosa en el proceso de enseñanza aprendizaje de la carrera de ingenieria civil;
- VIII. Apoyar a las instancias competentes en la evaluación curricular de la carrera a su cargo;

- IX. Participar con las instancias competentes en la definición del perfil profesional del personal académico de la División;
- X. Integrar la planta docente de la División y someterla a la consideración del Director;
- XI. Proponer al Director cursos de formación y superación académica del personal docente de la División; 😼
- XII. Participar en las reuniones de los cuerpos colegiados cuando se traten asuntos relacionados con la División;
- XIII. Fomentar la titulación de los alumnos egresados de la carrera de ingeniería civil;
- XIV. Opinar en el ámbito de su competencia, si los estudios realizados en otras instituciones de educación que soliciten ser revalidados, son congruentes con los planes y programas académicos del Tecnológico; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Subdirector Académico y el Director:

Artículo 18.- Corresponde a la División de Licenciatura en Informática:

- Coordinar y difundir los planes y programas académicos y de investigación de la licenciatura en informática, así como los eventos académicos y de actualización;
- Realizar investigaciones que permitan el avance del conocimiento y el desarrollo de los programas académicos de informática y vigilar su cumplimiento;
- III. Coordinar sus acciones con las instancias competentes para el diseño y modificación de los planes y programas de estudio de la División;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio de la División;
- V. Supervisar la aplicación de los lineamientos académicos en materia de estancias profesionales;
- VI. Proponer y aplicar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, técnicas de enseñanza y métodos de evaluación de las actividades académicas de la División;
- VII. Impulsar la aplicación de tecnología novedosa en el proceso de enseñanza aprendizaje de la licenciatura en informática:
- VIII. Apoyar a las instancias competentes en la evaluación curricular de la licenciatura a su cargo;
- Participar con las instancias competentes en la definición del perfil profesional del personal académico de la División;
- X. Integrar la planta docente de la División y someterla a la consideración del Director;
- XI. Proponer al Director cursos de formación y superación académica del personal docente de la División;
- XII. Participar en las reuniones de los cuerpos colegiados cuando se traten asuntos relacionados con la División;
- XIII. Fomentar la titulación de los alumnos egresados de la licenciatura en informática;
- XIV. Opinar en el ámbito de su competencia, si los estudios realizados en otras instituciones de educación que soliciten ser revalidados, son congruentes con los planes y programas académicos del Tecnológico; y
- XV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Subdirector Académico y el Director.

CAPITULO VI DEL CONSEJO CONSULTIVO ACADEMICO

Artículo 19.- Al Consejo Consultivo Académico le corresponde apoyar a la Junta en el estudio, elaboración y resolución de los proyectos académicos, así como en la aplicación o modificación de los planes y programas de estudio del Tecnológico.

Artículo 20.- El Consejo Consultivo Académico estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será el Director;
- II. Un Secretario, que será rotativo semestralmente entre los subdirectores y jefes de división y de departamento del Tecnológico;
- III. Dos especialistas de alto reconocimiento profesional designados por la Junta, a invitación del Presidente, tomando en cuenta su prestigio profesional, trayectoria académica y solvencia moral; y
- IV. Un representante del personal académico del Tecnológico designado por la Junta.

Los especialistas y el representante del personal académico durarán en su cargo dos años pudiendo ser designados por otro periodo igual.

Los miembros del Consejo Consultivo Académico realizarán sus tareas de asesoría en forma personal, en términos de la normatividad aplicable.

El cargo de miembro del Consejo Consultivo Académico será honorifico.

Artículo 21.- Corresponde al Consejo Consultivo Académico las funciones siguientes:

- Dictaminar los programas y proyectos académicos presentados a la Junta y los que ésta le proponga, sometiéndolos a la consideración de la Secretaria de Educación, Cultura y Bienestar Social, a través del Director;
- Supervisar que el Tecnológico cumpla con los planes y programas de estudio aprobados por las autoridades educativas;
- III. Promover la capacitación permanente del personal académico del Tecnológico;
- Emitir opinión sobre las propuestas de modificación a los planes y programas de estudio del Tecnológico y presentarlos a la Junta; y
- V. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Junta.

Artículo 22.- El Consejo Consultivo Académico celebrará sesiones ordinarias, de acuerdo con el calendario establecido por la Junta y extraordinarias, cuando sean convocadas por ésta.

CAPITULO VII DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

Artículo 23.- El Director será suplido en sus ausencias temporales menores de 15 días, por el Subdirector que aquél designe. En las mayores de 15 días, por el Subdirector que designe el Presidente de la Junta.

Artículo 24.- Los subdirectores y jefes de división y de departamento serán suplidos en sus ausencias temporales menores de 15 días, por el servidor público que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe el

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publiquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abroga el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de marzo de 2002.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, según consta en acta de su Novena Sesión Ordinaria, celebrada en el municipio de San Felipe del Progreso, México, a los veinticinco dias del mes de marzo de dos mil tres.

ING. ALBERTO CURI NAIME
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).

ARQ. SALVADOR CEJUDO LECHUGA DIRECTOR DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

Que en los autos del expediente número 89/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CORTES ZAZUETA FRANCISCO, en contra de PABLO SANCHEZ ALVAREZ, por auto dictado en fecha nueve de octubre del año en curso, se señalan las once horas del día trece de noviembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate público, por lo que procédase a anunciar en forma legal la venta de dicho bien; consistente en el vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 1994, de color azul piacas 125-KUP, número de serie 4BAMM13-07426, número de motor E16670271M, por tres veces dentro de tres días y convóquese postores, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el diario de circulación de esta entidad, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos en autos. Se expide los presentes a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

2070-A1.-22, 23 y 24 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 361/02, FRANCISCO JAVIER NUÑO GONZALEZ, en su carácter de apoderado de las señoras MARIA DE JESUS, MARCOS MARIA DEL CARMEN, FRANCISCA ALICIA Y MARIA DEL ROCIO todas de apellidos GARCIA PICHARDO, y en la via ordinaria civil, demanda de la FEDERACION REGIONAL DE TRABAJADORES DEL VALLE DE TOLUCA (JESUS GARCIA LOVERA) Y OTROS, las siguientes prestaciones: A) La declaración de que nuestras representadas son las legitimas propietarias del inmueble y edificación en él construida, identificando la casa número treinta y cinco, (hoy cien), en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Santa Clara, en esta ciudad de Toluca, México; B) Como consecuencia de la prestación que antecede, la entrega a nuestras representadas del immueble y edificaciones en él construida, identificando la casa número treinta y cinco, (hoy cien), en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Santa Clara, en esta ciudad de Toluca, México, con todo lo que por cuanto a hecho y derecho le corresponda, con todos sus frutos y accesiones; C) El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juício. Y toda vez que se desconoce el domicilio del tercero extraño a juicio CATALINA GOMEZ VIUDA DE REYES O SU SUCESION, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, emplácese por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIÉRNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho dias, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta dias contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el juício en su rebeldía, haciendole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita, fijese además copia del presente en la puerta del juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Toluca, México, a ocho de julio del dós mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Maria del refugio Colin Colin.-Rúbrica. 3821.-23 octubre, 4 y 14 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 394/02, se encuentra tramitado el julcio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR CALZADA OCAMPO en contra de MIGUEL ANGEL SEGURA RIVERA, la Juez segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, mediante proveido dictado en fecha quince de octubre del año en curso, señala las diez treinta horas del dia once de noviembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados, sirviendo como precio base para el remate las siguientes cantidades \$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto a la televisión marca Mikada, modelo Saztvi, número de serie 27833EA800515, con cable para energía eléctrica, no se comprobó su funcionamiento, en regular estado de conservación, \$ 1,750.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto al modular marca Aiwa, modelo CXMS720LG, número de serie 502EH0BD0093, compartimiento para tres discos compactos, doble cassetera, ecualizador digital, moldura en color plateado con azul, dos bocinas, marca Mikada, modelo SZN5222YL, no se comprobó su funcionamiento, en regular estado de conservación, \$ 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto a la lavadora marca Daewoo, modelo DW604OP, capacidad 6 Kgs, con cuatro perillas para su funcionamiento, no se comprobó su funcionamiento, en regulares condiciones de uso, por lo que la suma de los bienes muebles a valuar es de \$ 3,750.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al dictarmen emitido por la perito designada en rebeldía del demandado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades, por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del

Dado en Toluca, México, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.

3822.-23, 24 y 27 octubre.

JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

MARIBEL RUFINO GONZALEZ.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 515/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MIGUEL ANGEL PEÑA GOMEZ en su contra, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmuéble ubicado en la calle actualmente denominada Camino San Roque número 31 e identificado como predio número 5, el cual forma parte del lote número 7, de los en que se subdividió la fracción 14, del Fraccionamiento Hacienda Santa Mónica, perteneciente al poblado Calacoaya, actualmente Fraccionamiento Lomas de Bellavista, ubicado en el municipio de Atizapán, distrito judicial de Tlalnepantia, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 135.00 m2 (ciento treinta y cinco metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.60 m con área comunal; al sur: 9.41 m con propiedad privada y 1 m área comunal; al sureste: 9.30 m con lote 6 y 6.70 m con área comunal; al noreste: en 14.00 m con lote 4, b).- La cancelación y tildación que aparece en favor de la demandada MARIBEL RUFINO GONIZALEZ, c).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se llegare a dictar.

HECHOS.

1.- Con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y tres celebre con el menor de edad JULIO ALBERTO CAMPOS CONSUEGRA representado por su tutora ALMA ROSA JIMENEZ VAZQUEZ y sus padres los señores ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA Y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA el contrato privado de compraventa respecto del inmueble señalado en la prestación a). 2.- El inmueble mencionado en la prestación a) cuenta con los siguientes datos registrales partida 168, volumen 1444, del libro 1º, sección 1º, de fecha 3 de mayo de 1999, con una superficie de 2,485 metros cuadrados a nombre de MARIBEL RUFINO GONZALEZ. 3 - desde el cinco de junio de mil novecientos noventa y tres desde que tengo la adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material el cual lo tengo poseyendo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio. 4.- El resultado de la presente usucapión no se pretenda con fines de fusión o división de predios pues he manifestado que el inmueble objeto de este juicio formaba parte de uno de mayor superficie, también lo es que el mismo fue debidamente lotificado y actualmente se encuentra deslindado y desligado de aquel ante las autoridades administrativas y fiscales de acuerdos a sus leyes y reglamentos, acompañando certificado de plano manzanero respecto a la localización y ubicación física del inmueble de mi propiedad en régimen de condominio del lote número 7, de los en que se subdividió la fracción 14, del Fraccionamiento Hacienda Santa Mónica, perteneciente al poblado Calacoaya, actualmente Fraccionamiento Lomas de Bellavista, ubicado en el municipio de Atizapán, distrito judicial de Tlainepantia, Estado de México. Asimismo la fracción o lote de terreno objeto del presente juicio se encuentra registrado a nombre del vendedor JULIO ALBERTO CAMPOS CONSUEGRA, bajo clave catastral 092 16 052 17 01 0005. 8.- Informó también que he contribuido con todos los pagos y contribuciones correspondientes a dicho inmueble. 9.- Dicha posesión se ha prolongado por diez años como se acreditara en su momento procesal oportuno.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos ta última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, dieciséis de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rübrica.

3826.-23 octubre, 3 y 12 noviembre

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE LERMA E D I C T O

SR. CARLOS VALENTE POSADAS AĞONIZANTE Y SRA. ALMA DELIA ALVAREZ ROJAS SE LES HACE SABER:

Que por desconocer el domicilio y toda vez que de autos obran los informes de las autoridades correspondientes, en donde se le puede citar en los autos del expediente número 232/02, relativo a la jurisdicción voluntaria, promovida en este H. Juzgado por el Licenciado MARIO ESPINOSA ESPINOSA y JORGE A. PIÑA CARMONA, en su carácter de apoderados legales de FIANZAS MONTERREY AETNA SOCIEDAD ANONIMA, ahora FIANZAS MONTERREY S.A., en contra de CARLOS VALENTE POSADAS AGONIZANTE y ALMA DELIA ALVAREZ ROJAS. El Juez Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, dicto un auto en

fecha cuatro de abril del dos mil dos que dice: "... jurisdicción voluntaria, a efecto de que se notifique a los ciudadanos CARLOS VALENTE POSADAS AGONIZANTE Y ALMA DELIA ALVAREZ ROJAS. . se admite la jurisdicción voluntaria que hace valer en la vía y forma propuestas, en consecuencia como lo solicitan los promoventes, notifiquese por conducto de la Notificadora adscrita a este H. Juzgado, a las personas antes mencionadas en el domicilio señalados anteriormente, del contenido del escrito que hacen valer ante este Juzgado, corriéndoles traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su conocimiento. . . así mismo se dictó un auto en fecha dieciséis de mayo del dos mil tres, que a la letra dice: "... con fundamento en el artículo 194, 594 y 598 del Código de Procedimientos Civiles en vigor anterior a las reformas, y en virtud de que obran en autos los informes a que se refiere el artículo antes mencionado por tal motivo citese a los ciudadanos CARLOS VALENTE POSADAS AGONIZANTE y a la señora ALMA DELIA ALVAREZ ROJAS, para que comparezcan a este Juzgado, a imponerse del contenido del escrito de fecha tres de abril del dos mil dos y del auto admisorio de fecha cuatro de abril del dos mil dos, dictado por el Juez del conocimiento, citación que deberá hacerse a través de la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación haciendoseie saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si en el plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal antes invocado. Debiendo dar cumplimiento en sus términos al presente proveido, así como al auto admisorio en el que se da trámite a la solicitud del promovente y consecuentemente se deja sin efecto el auto de fecha catorce de abril del dos mil tres, así como la notificación que le recayó al mismo. Se fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y con fundamento en el artículo 147 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas, se hace saber al ocursante que funge como Juez el Licenciado HILARIO GOMEZ NAZARIO." Por lo que al efecto se les cita para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, a imponerse del contenido del escrito de fecha tres de abril del dos mil dos y del auto admisorio de fecha cuatro de abril del dos mil

Haciéndole saber que FIANZAS MONTERREY AETNA S.A., ahora FIANZAS MONTERREY S.A. en la via de jurisdicción voluntaria solicita se les notifique a CARLOS VALENTE POSADAS AGONIZANTE y ALMA DELIA ALVAREZ ROJAS con domicilio ubicado en el 1.425% de indiviso sobre el lote de terreno marcado con el número uno de la manzana D, sobre el cual se construirá el condominio vertical tipo octupléx denominado VALLE DE LERMA, ubicado en el Fraccionamiento Manuel Villada perteneciente al municipio de Lerma, Estado de México, dicho indiviso corresponde al departamento marcado con el número ciento cuatro del edificio G, el contenido de los siguientes documentos: I).- Carta de FIANZAS MONTERREY S.A., de fecha 28 de febrero del 2002, dirigida al fideicomitente CARLOS VALENTE POSADAS AGONIZANTE y ALMA DELIA ALVAREZ ROJAS, por medio de la que se le informa que ha incumplido en el pago de las cantidades que se desglosan en el estado de adeudo que posteriormente se describe cuyo importe asciende a la cantidad de \$6,542.39 (SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.), así mismo en la documental escrita se le requiere al fideicomitente para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, acredite fehacientemente ante mi representada que ha cumplido cabalmente con las obligaciones contraídas a favor de BANCOMER S.A., en el entendido de que para el caso de no hacerlo deberá entregar la posesión del inmueble, objeto del contrato de fideicomiso irrevocable a BANCOMER S.A., II).- Carta dirigida por BANCOMER S.A., a FIANZAS MONTERREY S.A., de fecha 28 de febrero del 2002, por medio de la cual solicita a la Institución de Crédito, que inície el procedimiento convencional de enajenación y se notifique al fideicomitente el incumplimiento de sus obligaciones, así como el término de cinco días hábiles con que cuenta el fideicomitente para acreditar de manera fehaciente el pago total de la cantidad que se enuncie en el punto uno que antecede, y para el caso de no acreditar el cumplimiento de sus obligaciones se le tendrá por perdido su derecho a la posesión y al uso del inmueble objeto del contrato de fideicomiso irrevocable que en originales exhibe el presente escrito, III).- Estado de adeudo para esquema pagos minimos de renta hipotecaria que anexa BANCOMER S.A., a la carta descrita en el punto II), que antecede y que especifica los adeudos de la FIDEICOMITENTE los cuales ascienden a la cantidad de \$6,542.39 (SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 39/100 M.N.), edicto que se expide el día dieciséis de octubre del dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

3825,-23 octubre, 4 y 14 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

AVANDARO, S.A.

Se hace saber que en los autos del expediente número 116/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARTURO MARTINEZ MADRIGAL, en contra de la personal moral denominada AVANDARO, S.A., demandándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva que ha operado en su favor por haber poseido con los requisitos y condiciones exigidas por la ley, de los lotes de terrenos que están situados en el fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado Pinares del Lago, también conocido como "El Pedregal", ubicados en el municipio de Valle de Bravo, México, los cuales son los siguientes: lote 27, de la manzana XX, de este lote de terreno le demanda la prescripción positiva parcial ya que solo posee una fracción del mismo, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 15.000 (quince metros) colinda con el lote 28; al suroeste: 15.00 (quince metros) colinda con calle Pino de Oregón; al poniente: 25.00 (veinticinco metros) colinda con resto del lote 27, con una superficie de 187.100 (ciento ochenta y siete metros con cien milímetros cuadrados). Lote 28, de la manzana XX, de este lote le demanda la prescripción positiva parcial, ya que solo poseo una fracción del mismo, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 15.000 (quince metros) colinda con lote 27; al poniente: 25.000 (veinticinco metros) colinda con resto del lote 28; al sureste: 29.394 (veintinueve metros con trescientos noventa y cuatro milímetros) colinda con lote 29; y al suroeste: 20.000 (veinte metros) colinda con calle Pino de Oregón, con una superficie de 504.000 (quinientos cuatro metros cuadrados). Lote 29, de la manzana XX, de este lote le demando la prescripción positiva total del mismo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.000 (veinte metros) con vaso de la presa; al sureste: 36.685 (treinta y seis metros seiscientos ochenta y cinco milímetros) con lote 30; al suroeste: 20.000 (veinte metros) con calle del Pino de Oregón; al noroeste: 29.394 (veintinueve metros trescientos noventa y cuatro milímetros) con lote 28, con una superficie total de 603.129 (seiscientos tres metros ciento veintinueve metros cuadrados). Lote 30, de la manzana XX, de este lote le demando la prescripción positiva parcial ya que sólo poseo una fracción del mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 40.000 (cuarenta metros) con lote 31; al noroeste: 21,000 (veintiún metros) con vaso de la presa; al noroeste: 36.685 (treinta y seis metros seiscientos ochenta y cinco milimetros) con lote 29, en curva en 1.797 (un metro setecientos noventa y siete milímetros) con calle Pino de Oregón; al suroeste: 13.000 (trece metros) con calle Pino de Oregón; al oriente: 7.000 (siete metros) con resto del lote 30, con una

superficie de 750.000 (setecientos cincuenta metros cuadrados). Lote 31, de la manzana XX, de este lote le demando la prescripción positiva parcial, en virtud de que sólo poseo una fracción de terreno del mismo, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 40.000 (cuarenta metros) con resto del lote 31; al norceste: 40.000 (cuarenta metros) con lote 30; al noroeste: 25.000 (veinticinco metros) con vaso de la presa, con una superficie de 500.000 (quinientos metros cuadrados). Lote 37, de la manzana XX, de este lote le demando la prescripción positiva parcial, ya que sólo poseo una fracción de terreno del mismo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 26.000 (veintiséis metros) con resto del lote 37; al norceste: 20.000 (veinte metros) con calle Pino de Oregón, al noreste: 10.000 (diez metros) con lote 36; y al surceste: 40.000 (cuarenta metros) con lote 38, con una superficie de 575.000 (quinientos setenta y cinco metros cuadrados). Lote 38, de la manzana XX, de este lote le demando la prescripción positiva parcial, ya que sólo pose una fracción de terreno del mismo, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 40.000 (cuarenta meros) con lote 37; al oriente: 15.000 (quince metros) con resto del lote 38; al suroeste: 50.561 (cincuenta metros quinientos sesenta y un milímetros) con lote 39; al noreste: 20 000 (veinte metros) con calle Pino de Oregón; y al suroeste: 10.00 (diez metros) con lote condominal número 49, con una superficie de 935.000 (novecientos treinta y cinco metros cuadrados). Lote 39, de la manzana XX, de este lote le demando la prescripción positiva parcial, ya que sólo poseo una fracción de terreno del mismo, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 20.000 (veinte metros) con lote condominal 49; al noreste: 50.561 (cincuenta metros quinientos sesenta y un mil(metros) con lote 38; al suroeste: 40.000 (cuarenta metros) con lote 40; al poniente: 15.000 (quince metros) con resto del lote 39; al surceste: 2.530 (dos metros quinientos treinta milimetros) con calle Pino de Oregón, con una superficie de 925,000 (novecientos veinticinco metros cuadrados). Lote 40 de la manzana XX, de este lote le demando la prescripción positiva parcial, ya que sólo poseo una fracción de terreno del mismo, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 45.000 (cuarenta y cinco metros) con lote 39; al poniente: 45.000 (cuarenta y cinco metros) con resto del lote 40; al sureste: 9.500 (nueve metros quinientos milímetros) con lote condominal 49, con una superficie de 214.00 (doscientos catorce metros cuadrados). Area privativa 1, de la manzana XX, del lote condominal 49, de esta área le demando la prescripción positiva total, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.195 (seis metros ciento noventa y cinco milímetros) con Vialidad Interior en línea curva; al noreste: 24.600 (veinticuatro metros seiscientos milímetros) con vialidad interior; al sureste: 28.727 (veintiocho metros setecientos veintisiete milímetros) con estacionamiento; al noroeste: 45.500 (cuarenta y cinco metros quinientos milimetros) con vialidad interior, con una superficie de 397.493 (trescientos noventa y siete metros, cuatrocientos noventa y tres milímetros cuadrados). Area privativa 2, de la manzana XX, del lote condominal 49, de esta área privativa le demando la prescripción positiva total del mismo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.000 (veinte metros) con área privativa 3; al sureste: 17.800 (diecisiete metros ochocientos milimetros) con vialidad interior, al noreste: 3.000 (tres metros) con vialidad interior; al sureste: 5.530 (cinco metros quinientos treinta milimetros) con estacionamiento; al suroeste 22.000 (veintidos metros) con lotes unifamiliares; al norceste: 13.000 (trece metros) con lotes unifamiliares, con una superficie de 360.823 (trescientos sesenta metros ochocientos veintitrés milimetros cuadrados). Area privativa 3, de la manzana XX, del lote condominal 49, de esta área le demando la prescripción positiva total, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.025 (veinte metros veinticinco milímetros) con área privativa 4; al sureste: 17.333 (diecisiete metros trescientos treinta y tres mil(metros) con vialidad interior; al suroeste: 20.000 (veinte metros) con área privativa 2; al noroeste: 17.333 (diecisiete metros trescientos treinta y tres milimetros) con lotes unifamiliares, con una superficie de 346.877 (trescientos cuarenta

y seis metros ochocientos setenta y siete milímetros cuadrados). Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil tres, ordenó se emplazara a la demandada AVANDARO, S.A., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir de siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, dos de octubre del dos mil tres. Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda, Rúbrica.

3818,-23 octubre, 3 v 12 noviembre

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI EDICTO

CARLOS FERNANDO RAMIREZ CANTO, demanda ante este juzgado, en el expediente número 480/03, juicio ordinario civil en contra de TECHNOGAR, S.A. Y NICOLAS LOPEZ GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento, en declaración judicial que haga su señoría en sentencia definitiva. en el sentido de que ha operado a mi favor por el transcurso de tiempo la usucapión, respecto del lote de terreno número 38, de la manzana 100, de la Colonia Atlanta, municipio de Cuautitlan Izcalli, Estado de México, por haberlos poseído en forma pacifica pública, de buena fe y en calidad de propietario; B).- Como consecuencia de lo anterior, se declare en sentencia definitiva, que el suscrito se ha convertido en propietario de dicho inmueble, y la sentencia que se dicte en el presente juicio "me sirva de título de propiedad", para que se inscriba a mí favor, ordenándose la cancelación y tildación de los antecedentes registrales que aparecen a favor de TECHNOGAR, S.A. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la codemandada TECHNOGAR, S.A., se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista v Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, se expide el presente a los quince días del mes de octubre de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno -Rúbrica.

2083-A1.-23 octubre, 3 y 12 noviembre

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI EDICTO

ROSA YOLANDA PEREZ CUEVAS, demanda ante este juzgado, en el expediente número 546/03, juicio ordinario civil en contra de TECHNOGAR, S.A. Y MANUEL RAMIREZ RUIZ, las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento, en declaración judicial que haga su señoría en sentencia definitiva, en el sentido de que ha operado a mi favor por el transcurso del tiempo la usucapión, respecto de los lotes de terreno número 13, 14, 22, 23, 24 y 31, todos de la manzana 100, Sección H22, de la Colonia Atlanta, municipio de Cuautitlan Izcalli, Estado de México, por

haberlos poseído en forma pacifica, pública, de buena fe y en calidad de propietaria; B).- Como consecuencia de lo anterior, se declare en sentencia definitiva, que el suscrito se ha convertido en propietaria de dicho inmueble, y la sentencia que se dicte en el presente juicio "me sirva de título de propiedad", para que se presente juició me sirva de tritio de propieda , para que se inscriba a mi favor, ordenándose la cancelación y tildación de los antecedentes registrales que aparecen a favor de TECHNOGAR, S.A. En virtud de que se ignora el actual dorrificilio de la codemandada TECHNOGAR, S.A., se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente ai de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representaria se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletin Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletin Judicial, se expide et presente a los quince días del mes de octubre de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz frene Hernández Rosas.-Rúbrica. 2083-A1.-23 octubre. 3 y 12 noviembre

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI EDICTO

DANIEL LUNA MARTINEZ, demanda ante este juzgado. en el expediente número 516/03, juicio ordinario civil en contra de TECHNOGAR, S.A. Y JOSE ANTONIO RUIZ RINCON, las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento, en declaración judicial que haga su señoría en sentencia definitiva, en el sentido de que ha operado a mi favor por el transcurso del tiempo la usucapión, respecto del lote de terreno número 71, de la manzana 89 Sección H22, de la Colonia Atlanta, municipio de Cuautitlan Izcalli, Estado de México, por haberlos poseído en forma pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario; B).- Como consecuencia de lo anterior, se declare en sentencia definitiva, que la suscrita se ha convertido en propietaria de dicho immueble, y la sentencia que se dicte en el presente juicio "me sirva de titulo de propiedad", para que se inscriba a mi favor, ordenándose la cancelación y tildación de los antecedentes registrales que aparecen a favor de TECHNOGAR, S.A. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la codemandada TECHNOGAR, S.A., se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representaria se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, se expide el presente a los quince días del mes de octubre de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

2083-A1 -23 octubre, 3 v 12 noviembre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI EDICTO

JOSE LUIS HURTADO FLORES, demanda ante este juzgado, en el expediente número 547/03, juicio ordinario civil en contra de TECHNOGAR, S.A. Y GILBERTO SANCHEZ OLVERA, las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento, en declaración judicial que haga su señoría en sentencia definitiva. en el sentido de que ha operado a mi favor por el transcurso del tiempo la usucapión, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 84, Sección H22, de la Colonia Atlanta, municipio de Cuautitlan Izcalli, Estado de México, por haberlos poseido en forma pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario; B) - Como consecuencia de lo anterior, se declare en sentencia definitiva, que el suscrito se ha convertido en propietario de dicho inmueble, y la sentencia que se dicte en el presente juicio "me sirva de título de propiedad", para que se inscriba a mi favor, ordenándose la cancelación y tildación de los antecedentes registrales que aparecen a favor de TECHNOGAR, S.A. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la codemandada TECHNOGAR, S.A., se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, se expide el presente a los quince días del mes de octubre de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Omaña Bruno.-Rúbrica.

2083-A1.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 81/2003 relativo al juicio ordinario civil, promovido por IRMA LUCRECIA BORJA VILLASENOR, demandando al señor PABLO LAGUNA ORTIZ, por ser la persona que le compro a la persona moral CONCRETO ARMADO, S.A., el lote número 33, de la manzana 10 y construcciones en él existentes, ubicados en el número 99, de la calle Encinos, del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en el municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual fue vendido por el mismo codemandado. Por lo que ignorándose el domicilio de PABLO LAGUNA ORTIZ, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 21.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Botetín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

2084-A1.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 608/2003. MADARIAGA CASTRO RAMON JESUS.

MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ CANTO, en el expediente número 608/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ CANTO, en contra de MADARIAGA CASTRO RAMON JESUS, le demanda las siguientes prestaciones: La disolución del

vínculo matrimonial que lo une con el demandado señor RAMON JESÚS MADARIAGA CASTRO. B).- La Pérdida de la patria potestad respecto de su menor hija MITZI ITZAYANA MADARIAGA RAMIREZ, y C).- el pago de gastos y costa que origine el presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro det término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia Integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar, y en el Boletin Judicial.- Expedidos en Ixtapaluca, México, a 29 veintinueve de septiembre del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colin.-Rúbrica.

1380-B1,-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 673/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), respecto del lote 5, manzana 97, zona 2, de la Colonia Darío Martínez, Primera Sección, que perteneció al hoy ex ejido de Tialpizahuac II, anteriormente Municipio de Ixtapaluca, y actualmente por su ubicación física y geográfica se encuentra ubicado en el Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad. Estado de México, promovido por GABRIELA HERNANDEZ MARIN, en contra de MINERVA CABRERA CAMPOS Y RODRIGO CABRERA CAMPOS, se le llama a juicio con efectos de emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta población, expedido en Chalco, Estado de México, el primer día del mes de septiembre del dos mil tres.-Doy en-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1381-B1.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

En el expediente número 1519/95, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ERNESTO ESCALANTE CAMEZ, en contra de ANICETO MATIAS HERNANDEZ CASTILLO Y ANGELA CASTILLO ESPINOZA, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, y toda vez que obran en autos los avalúos que han sido concordantes en cuanto al valor del bien inmueble embargado y actualizados y por haberse exhibido el certificado de gravármenes, se han señalado las doce horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate y en pública subasta, respecto del bien embargado en el presente asunto consistente en el inmueble denominado "Piñaspa", ubicado en calle Hidalgo número 17 en el Municipio de Chiconcuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.40 m y 11.90 m y linda con Arnulfo Ledesma Uribe, Sofia Ledesma

Olvera y Fortino Ledesma Medina, al sur: 8.40 m y 11.90 m con Andrés Salazar Martinez, al oriente: 18.10 m con Rufina Flores Rodríguez y Rubén Flores Rodríguez y al poniente, 30.30 m y linda con Avenida Hidalgo, con una superficie total de: 486.00 m2, para lo cual se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor fijado por peritos al referido inmueble. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos al inmueble embargado en autos. En consecuencia se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, se expide en Texcoco, Estado de México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1382-B1.-23 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTÉ NUMERO: 447/2003-1.

WILFRIDO MENDOZA GARCIA

GONZALO CASTILLO ARCE, promueve en la via ordinaria civil la usucapión, respecto del lote ubicado en calle Alamo, sin número, lote 16, Manzana 25, zona 05, Municipio de Chicoloapan, Municipio de Chiloapan, Estado de México, lote que mide y linda; al norte: 5.50 m con lote 5, al sur: 27.70 m con lote 15, al oriente: 5.05 m con Cerrada de Alamo, al poniente: 27.10 m con lote 17

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerto el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Texcoco, México, a quince de octubre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1383-B1.-23 octubre, 3 y 12 noviembre

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC E D I C T O

C. FERNANDO ENRIQUE CLAVEL CASTILLO Y TOMAS ESCOBAR SALAZAR.

En el expediente número 720/2003, el C. ERNESTO DONJUAN AGUIRRE, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de FERNANDO ENRIQUE CLAVEL CASTILLO, TOMAS ESCOBAR SALAZAR, CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A. O HACIENDA OJO DE AGUA S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA, MEXICO, demandando la declaración de usucapión sobre el bien inmueble identificado como sigue: lote 28, manzana 127, del Fraccionamiento Colonia Agricola Pecuario

Ojo de Agua ubicado en San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, y que actualmente se ubica en calle de Peras, manzana 127, lote 28, Fraccionamiento Colonia Agricola Pecuario Ojo de Agua, perteneciente al Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, la modificación de inscripción, la cancelación de reserva de dominio, como consecuencia de lo anterior se gire oficio al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, para cancelar la reserva de dominio y pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del veinticinco de septiembre del presente año, ordenándose por auto del dieciséis de octubre del año en curso, emplazar a los codemandados FERNANDO ENRIQUE CLAVEL CASTILLO Y TOMAS ESCOBAR SALAZAR por medio de edictos a los cuales se le hace saber que debe presentarse por si o apoderado legal o gestor que pueda representarlos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguira el Juicio en su rebeldia, previniendole además para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los articulos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación de tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judiciat. - Se expiden los presentes el día diecisiete de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martinez.-Rúbrica.

3815.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC E D I C T O

C. NIEVES HERNANDEZ RESENDIZ Y ANTONIO SABAS LARA

En el expediente número 707/2003, el C. ALEJANDRO VERASTEGUI HERNANDEZ, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de NIEVES HERNANDEZ RESENDIZ, ANTONIO SABAS LARA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA, MEXICO, demandando la declaración de usucapión sobre el bien inmueble identificado oficialmente como sigue: lote 3, de la manzana 72, del Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuario Ojo de Agua, perteneciente al Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, actualmente calle del Granero, manzana 72, lote 3, del Fraccionamiento Colonia Agricola Pecuario Ojo de Agua, perteneciente al Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, la modificación de inscripción y pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del veintidos de septiembre del presente año, ordenándose por auto del diecisèis de octubre del año en curso, emplazar a los codemandados NIEVES HERNANDEZ RESENDIZ Y ANTONIO SABAS LARA por medio de edictos a los cuales se le hace saber que deben presentarse por sí o apoderado legal o gestor que pueda representarlos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia Integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les seguirá el Juicio en su rebetdia, previniendosete además para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.155 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Y para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Se expiden los presentes el día diecisiete de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martinez.-Rúbrica.

3816.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC E D I C T O

C. INMOBILIARIA IMPAMEX, S.A.

En el expediente número 713/2003, el C. MANUEL CEDILLO GONZALEZ, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de INMOBILIARIA IMPAMEX, S.A., MIGUEL ANGEL RIVAS SEPULVEDA, LUZ MARIA GARCIA DE RIVAS O TAMBIEN CONOCIDO COMO LUZ MARIA GARCIA ROMERO, Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA, MEXICO, demandando la declaración de usucapión del bien inmueble ubicado en la manzana 150, lote 36, del Fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua, perteneciente al Municipio de Tecámac, Distrito Judícial de Otumba, Estado de México, actualmente calle Gardenias, manzana 150, lote 36, del Fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua, perteneciente al Municipio de Tecárnac, Estado de México, la modificación de inscripción y pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del veinticuatro de septiembre del presente año, ordenandose por auto del dieciséis de octubre del año en curso, emplazar al codemandado INMOBILIARIA IAPAMEX, S.A., por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por si o apoderado legal o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijara además en la puerta del Juzgado, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les seguira el Juicio en su rebeldía, previniendosele además para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles

Y para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Se expiden los presentes el día diecisiete de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

3817.-23 octubre, 3 y 12 noviembre

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

GLENDY LUCIA RODRIGUEZ ORTIZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 191/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, de divorcio necesario, promovido en su contra por MIGUEL ANGEL FLORES HERNANDEZ, le demanda las siguientes prestaciones: "UNICA.-El divorcio necesario y por ende la disolución del vínculo matrimonial que me une a dicha demandada, así como todas las consecuencias legales inherentes al divorcio, por acreditarse en el caso la causal de divorcio previsto en la fracción XVIII del Código Civil abrogado, el cual es aplicable por haberse realizado los hechos durante su vigencia, correlativa de la fracción XIX del artículo 4.90 del actual Código Civil para el Estado de México. Por

lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en-calle Benito Juárez sin número. Barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en rebeldía, tendiendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta población para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adletivo.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta población, dado en la Villa de Sultepec, México, a los nueve días del mes de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3819.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

CAMILA DELGADILLO GAMEZ.

Se hace de su conocimiento que el señor OSCAR SANCHEZ ENRIQUEZ, bajo el expediente 758/03, promueve en su contra Divorcio Necesario, bajo la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, fundándose para ello en los siguientes hechos de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha 21 de enero de 1995 contraje matrimonio con la C. CAMILA DELGADILLO GAMEZ. 2.-De dicho matrimonio procreamos a un menor de nombre DANIEL SANCHEZ DELGADILLO. 3.- No cabe señalar pensión alimenticia a favor del menor ya que el siempre ha vivido con su padre habitándole mismo domicilio. 4.- El último domicilio conyugal fue en Avenida Benito Juárez 154, pueblo de San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 5.- En fecha 7 de enero del año 2000 la hoy demandada y el suscrito se separaron y hasta la fecha seguimos separados. 6.- Desde la fecha antes mencionada no se ha hecho ningún intento por reanudar nuestro matrimonio por parte de ninguna de las partes. 7.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes de fortuna, sin embargo solicito la disolución de la sociedad conyugal. Por auto de fecha diez de junio del año dos mil tres le dio entrada a la demanda. El Juez por auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil tres, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en el lugar de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciendoselo saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia integra de esta resolución para todo el tiempo del emplazamiento. Con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoselo las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. - Se expide el presente a los cuatro dias del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

3820.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC E D I C T O

C. CLEMENTE MARTINEZ ABREU.

En el expediente número 646/2003, el C. GUILLERMO SONILLEDA ZAMUDIO, promueve juicio ordinario civil en contra de BRAULIO MARTINEZ COLIN Y CELINA VENTURA MIRANDA mismos que en vía de reconvención demanda a GUILLERMO SOMILLEDA ZAMUDIO, CLEMENTE MARTINEZ ABREU, LICENCIADO FLOR DE MARIA ALTAMIRANO MAYORGA NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ACTUALMENTE NOTARIO PUBLICO NUMERO 23 Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA ESTADO DE MEXICO, demandando la nulidad absoluta del contrato de compraventa realizada el día treinta y uno de octubre del año dos mil uno, respecto de una fracción de terreno del predio denominado Michapa que se encuentra ubicado en Avenida Santa Lucía, sin número oficial, de la Colonia Michapa en el poblado de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, México, la nulidad absoluta de la escritura pública de compraventa, como consecuencia de lo anterior la cancelación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, la declaración judicial de prescripción positiva, como consecuencia de lo anterior de dicha nulidades de contrato, escritura y cancelación se nos haga entrega real de la posesión de inmueble, pago de daños y perjuicios y pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del veinticinco de septiembre del presente año, ordenándose por auto del dieciséis de octubre del año en curso, emplazar al codemandado reconvencionista CLEMENTE MARTINEZ ABREU por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por si o apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldia, previniéndosele además para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de

Y para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes el día diecisiete de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

3814.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

JUZGADO DECIMO 1º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

MARIBEL RUFINO GONZALEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se trámita el expediente 516/2003, relativo al juicio ordinarió civil usucapión promovido por JOSE LUIS PEÑA GOMEZ, en su contra, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- La declaración judicial que he adquirido la propiedad por haberse consumado y operado en mi favor la usucapión (prescripción adquisitiva) respecto del inmueble ubicado en la calle actualmente denominada camino San Roque número 31 e identificado como predio número 4, el cual forma parte del lote número 7 de los en que se subdividió la fracción 14, del Fraccionamiento Hacienda Santa Mónica, perteneciente al Poblado Calacoaya, actualmente Fraccionamiento Lomas de Bellavista ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito Judicial de Tialnepantla Estado de México, el ogal tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 metros con lote número 3; al este: 8.00 metros con lote número 2; al oeste: 2.10 metros con área comunal; al sur este: 4.40 metros con propiedad privada; al sur oeste: 14.00 metros con lote número 5, con una superficie de 115.00 (ciento quince metros cuadrados).

 b).- La declaración judicial de que soy legitimo propietario por haberse consumado y operado en mi favor la usucapión respecto del inmueble cuya ubicación, medidas y colindancias quedaron debidamente detalladas en la prestación anterior.

Del REGISTRADO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO.

 a).- La cancelación y tildación de la inscripción que aparece en favor de la demandada MARIBEL RUFINO GONZALEZ...

HECHOS.

- I.- El 15 de julio de 1993 (quince de julio de mil novecientos noventa y tres), celebré con el menor de edad JULIO ALBERTO CAMPOS CONSUEGRA representado por su tutora ALMA ROSA JIMENEZ VAZQUEZ y sus padres los señores ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA Y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA el contrato privado compraventa que sirve como base de la acción en el presente juicio y constituye mi causa generadora de la posesión...
- 2.- El inmueble que poseo y materia del presente juicio... Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo los siguientes datos registrales Partida número 168 (ciento sesenta y ocho); volumen 1444 (mil cuatrocientos cuarenta y cuatro); del Libro 1º (primero), sección 1º (primera) de fecha 3 de mayo de 1999 (tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve) a nombre de MARIBEL RUFINO GONZALEZ...
- 3. ...desde et día 15 de julio de 1993, fecha en que adquirió el inmueble objeto del presente y en la que se me entregó la posesión material del mismo, hasta la actualidad... ha sido de buena fe ...en forma pacifica...en forma continua...en forma pública...en carácter de propietario...
- 4.....el resultado de la presente usucapión no se pretende con fines de FUSION O DIVISION de predios...
- 5.-...informo y acredito ante su Señoria que durante el tiempo que lo he poseido, he realizado diversos trámites pagos y contribuciones correspondientes al mismo y por lo tanto se encuentra al corriente de sus pagos fiscales...
- 6.- Una vez que liquidó el precio convenido en la operación de compraventa... procedí a localizar nuevamente al vendedor con el objeto de protocolizar en escritura pública la compraventa...
- 7.- ...es de declararse legalmente que se encuentran satisfechos los extremos que la legislación exige para adquirir la propiedad mediante usucapión, pues dicha posesión se ha prolongado por DIEZ AÑOS.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. SI pasado este término no

comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Atizapán de Zaragoza, México, dieciséis de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartin Pérez.-Rúbrica.

3827.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUÇA E D I C T O

En el expediente 368/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de SOCIEDAD GENERAL INMOBILIARIA SOGIR, S. DE C.V., GUILLERMO SOTELO CASILLAS E IRMA ESTHELA GARCIA HERNANDEZ DE SOTELO, el Juez señaló las once horas del día catorce de noviembre de dos mil tres, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado, ubicado en Martin Carrera número 342, edificio tres, departamento quinientos dos. Colonia Lázaro Cárdenas, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 6.65 metros con vacío que forma el área jardinada de propiedad común: al noreste: 7.40 metros con vacío de propiedad común que sirve de acceso y 3.10 metros con vestíbulo general de propiedad común; al suroeste: 7.40 metros con vacio de luz de predio vecino y 3.10 con área de cubo de luz; al sureste: 3.65 metros con departamento cuatrocientos cuatro y 3.00 metros con cubo de luz; con una superficie total de 60.52 metros y un indiviso de 4.74% metros y 0.26 % metros; con cajón de estacionamiento número 18, en área privativa de 13.02 metros que mide y linda al noroeste: 5.50 metros con estacionamiento número 19; al noreste: 7.40 metros con predio vecino; al suroeste: 2.40 metros con área de propiedad común que sirve de circulación de vehículos; al sureste: 5.50 metros con estacionamiento; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en la sección primera, volumen trescientos noventa y tres, libro primero, partida trescientos ochenta y cuatro, a fojas cuarenta y seis. Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convóquese postores y citense acreedores sirviendo de base para el remate la cantidad de \$182,700.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación del último edicto fijación del edicto y la fecha de remate medie un término no menor de siete días. Dado en Toluca, México, a los quince días del mes de octubre de dos míl tres.-Doy fe.- Lic. Maricela Sierra Bojórges.-Rúbrica.

3830.-23, 29 octubre y 4 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 579/01, la C. NANCY CAMACHO TORRES promueve diligencias de información de dominio respecto de un predio que se encuentra ubicado en Avenida Buenavista, esquina Villada, Barrio de San Francisco San Mateo Atenco, México, hoy Avenida José Vicente Villada sin número, Barrio de San Francisco, San Mateo Atenco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 35.50 metros con camino y Pedro Gongora, actualmente calle José Vicente Villada; al sur: 35.50 metros con Jorge de León Osorio; al oriente: 34.60 metros colindando con José Escutia Hernández; y al poniente: 34.60 metros colindando con Domingo y Sergio Camacho Torres, con una superficie aproximada de 1,228.30 metros cuadrados, por lo que una vez que fue admitida su

solicitud, háganse las publicaciones de los edictos respectivos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad. Lerma, México, diecisiete de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

3831.-23, 28 y 31 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAN DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Se hace de su conocimiento y al público en general, que con fecha dieciséis de marzo del año dos mil, fue denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de JUAN FRAGOSO CASTAÑARES, radicado en este H. Juzgado, bajo el número de expediente 255/2000-1, y el cual fue denunciado por DANIEL RAFAEL MARIN FRAGOSO en su carácter de sobrino del de cujus; ALBERTO FRAGOSO CASTAÑARES, MANUELA FRAGOSO CASTAÑARES Y ELENA FRAGOSO CASTAÑARES en su calidad de parientes colaterales; CARMEN SPECIA ZANELLA, MARIA DE LOURDES FRAGOSO SPECIA, FRANCISCO FRAGOSO SPECIA, ELIZABETH FRAGOSO SPECIA, VIRGILIO FRAGOSO SPECIA, RODOLFO FRAGOSO SPECIA, JOSE ANTONIO GENARO FRAGOSO RUBIO, LUIS FRAGOSO RUBIO Y ALDO ALBERTO QUINTERO FRAGOSO: todos ellos en su calidad de parientes consanguíneos; para el efecto de que, las personas que se crean con igual o mejor derecho a la lierencia, comparezcan ante este Juzgado a deducir y justificar su derecho dentro del término de cuarenta días; quien tuvo su último domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 219, Colonia Centro en Cuautitlán, Estado de México, y falleció el once de septiembre de mil novecientos noventa y seis habiendo fallecido en Ejercito Nacional 1032, Polanco, Delegación Miguel Hidatgo, México, Distrito Federal,

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete dias, se expide el presente a los ocho dias del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

2076-A1.-23 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 257/2003-1*.

ALFREDO AYALA BRICEÑO Y TERESA CASTRO DE AYALA, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de MODULO INDUSTRIAL S.A., respecto del inmueble ubicado en lote 9, manzana 85, de la calle Monte Ararat, Segunda Sección en el Fraccionamiento "Parque Residencial Coacalco", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México Notifiquese a MODULO INDUSTRIAL S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidades de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal; asimismo, se le previene a la demandada para que sefiale domicilio para oir y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Ecatepec de Morelos, a veintinueve de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2077-A1.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. F. D.I.C. T. O.

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 536/2000, juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS REYNA PONCE Y VIANEY JUANA SANCHEZ MUÑOZ DE REYNA. El C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señaló las diez horas del día catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda sobre el immueble hipotecado consistente en la casa triplex, planta baja, lote cuatro, manzana cincuenta y cinco, actualmente se identifica con número treinta y tres guión "A" de Boulevar del Bosque Central del Fraccionamiento Bosques del Borriozábal, Estado de México, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo hacer la última de la publicaciones cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate en los sítios públicos de costumbre y en los sítios de costumbre de ese Juzgado.-México, D.F., a 24 de septiembre del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica. 2078-A1.-23 octubre y 4 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC F. D. I. C. T. O.

C. MARIA DEL ROSARIO VALENCIA CANO.

En el expediente número 821/2002, el C. FRANCISCO ASCENCIO SANCHEZ, promueve juicio ordinario civil divorcio necesario, en contra de MARIA DEL ROSARIO VALENCIA CANO demandando la disolución del vinculo matrimonial, disolución y tiquidación de la sociedad conyugal, el pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del veinticinco de noviembre del año próximo pasado, ordenándose por auto del once de septiembre del año en curso, emplazar a la demandada MARIA DEL ROSARIO VALENCIA CANO por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por si o apoderado legal o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldia y las posteriores notificaciones se le harán en terminos de los articulos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes el día dieciocho de septiembre dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

2079-A1,-23 octubre, 3 v 12 noviembre

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL "MEXICO, D.F. E DICTO DE REMATE

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S. A., en contra de JOSE LUIS CARRANZA VAZQUEZ Y OTRO, del expediente 1545/95, radicado en el Juzgado Primero de lo Civil en el Distrito Federal, la C. Juez por auto dictado en audiencia de fecha seis de octubre del año dos mil tres, ordenó sacar a subasta pública en segunda almoneda el inmueble hipotecado consistente en el departamento M-401 del Edificio en Condominio número cinco, marcado con el número oficial quince, de la calle del Lazo, lote cinco, manzana XI, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tialnepantla, Estado de México; sefialándose las once horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la subasta pública en el local de este Juzgado, teniéndose como valor del precio a rematar la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y por ser en segunda almoneda menos el veinte por ciento. Convóquese postores.

Para su publicación: Por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Diario de México" y en los lugares públicos de costumbre de Alizapán de Zaragoza, Estado de México.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Victor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

2080-A1,-23 octubre y 4 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 579/8362/03, MARILU SANCHEZ SALAZAR, promovente de inmatriculación administrativa, sobre calle Fresnos número 114, Municipio de Metepec, Estado de México, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 30.80 m con Antonio Sánchez; al sur: 21.00 m con calle José Vicente Villada; al oriente: 26.60 m con Florentino Peña Desales; al poniente: 5.00 m con Edvino Peña Desales. Teniendo un superficie aproximada de 331.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Toluca, México, a 17 de septiembre del año 2003.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendí Díaz.-Rúbrica.

3828.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 671/9056/03, VIRGINIA MENDOZA MORENO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle de Los Tejocotes sin número, La Magdalena Ocotifitán, Municipio de Metapec, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.70 m con

Alejandro Garduño Martinez; al súr: 10.00 m con calle de Los Tejocotes; al oriente: en tres líneas; 1ª. 16.00 m con Juan Manuel Núñez Sierra, 2ª. 10.00 m con María de Jesús Jiménez Sámano, 3ª, 4.85 m con Juan de la Luz de Pablo; al poniente: 30.00 m con Alejandro Garduño Martínez. Teniendo un superficie aproximada

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 3 de octubre del año 2003.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendí Diaz.-Rúbrica.

3828.-23, 28 y 31 octubre.

673/9058/03, IRENE CAJERO MATEOS. promovente de inmatriculación administrativa, sobre de un immueble denominado casa con sitio, jurisdicción del Barrio de San Mateo, Cabecera Municipal de Metepec, Estado de México, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.50 m con José Rosalio Cajero Mateos; al sur: 7.60 m con Luisa Cajero Mateos; al oriente: 6.20 m con terreno de paso; al poniente: 6.20 m con Raymundo Escartin. Teniendo un superficie aproximada de

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 6 de octubre del año 2003.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3828.-23, 28 y 31 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

Exp. No. 6449/440/03, C. SALVADOR GARCIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ra. Cda. de Leandro Valle, Col. Barrio Norte, Municipio de Atizapán, Distrito de Tlainepantia, mide y linda: al norte: en 20 m con Concepción Naranjo; al sur: en 18.50 m con Román Braulio Cholico; al oriente: en 15 m con Roberto Balderas Naranjo; al poniente: en 15 m con calle Prof. 3ra. Cerrada de Leandro Valle. Superficie aproximada de 288.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deduciño. Tlainepantia, México, a 9 de octubre del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3798.-23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. No. 06023/03, CONRADO SALAS LICONA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Concepción, ubicado en Barrio La Concepción, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.20 m con calle Cerrada del Recreo; al sur: 17.40 m con Carlos Estrada Cano; al oriente: 17.50 m con Félix García Bautista; al poniente: 17.50 m con Alfredo Martinez. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3833.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. No. 06022/03, AMADA LOPEZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Metenco, ubicado en calle Niños Hérces No. Miguel Tocuila, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, restado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Juan Vázquez Velázquez; al sur: 15.00 m con calle Niños Héroes; al oriente: 27.20 m con Antonio García León; al poniente: 27.20 m con Febe Arellano Hernández. Superficie aproximada de 408.00

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 03 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3833.-23, 28 y 31 octubre.

06021/03, IGNACIO VENADO VELEZ, Exp. No. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin nombre, ubicado en Santa María Chiconcuac, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas 20.50 m con Luis Miguel Ruiz Cruces y 5.00 m con Estela Zambrano Galván; al sur: en tres medidas 8.30 m, 13.70 m y 4.00 m con Pablo Venado Vélez; al oriente: en dos medidas 16.15 m con Estela Zambrano Galván y 5.95 m con calle 5 de Mayo; al poniente: en dos líneas 3.95 m con Pablo Venado Veléz y 17.00 m con Ernesto Ruiz Roldán. Superficie aproximada de 382.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Texcoco, México, a 03 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3833,-23, 28 y 31 octubre.

06020/03. SOLEDAD MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida de Los Frailes, sin denominación, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 24.70 m con Carolina Robles Castañeda; al sur: 24.00 m con Narciso Javier; al oriente: 8.65 m con celle sin nombre; al poniente: 8.05 m con Juan Manuel Hernández Meléndez. Superficie aproximada 189.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 03 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rubrica

3833.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. No. 06019/03, MARGARITA GARCIA IBAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Capilla, ubicado en Santa Cruz de Arriba, Município de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México. mide y linda: al norte: 8.10 m con María de la Luz Vega Durán; al norte: 2,00 m con Dionicio García; al sur: 9,25 m con Luis García Ibáñez y servidumbre de paso; al oriente: 22,10 m con Hermanos Venegas Serna; al poniente: 22.10 m con Librada Garcia Ibáñez. Superficie aproximada de 212.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

3833.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. No. 05812/03, MA. DEL ROSARIO LOPEZ GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. San Sebastian Chimalpa, Manzana 2, lote 22, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.00 m con lote 23; al sur: 19.00 m con lote 21; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Prolongación Allende. Superficie aproximada de 152.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3833.-23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 06033/03, MA. ISABEL GONZALEZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Arenal I", ubicado en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m con Antonio Vázquez Hernández, actualmente Yaqueline Cegueros Hernández; al sur: 19.00 m con Celestino Hernández, actualmente Ma. Nelyda Peñaloza Hernández; al oriente: 9.00 m con Arcadia Vázquez Rosa, actualmente Azucena Peñaloza Bermúdez; al poniente: 9.00 m con cerrada sin nombre. Superficie aproximada de 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirio.-Texcoco, México, a 03 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3833.-23, 28 y 31 octubre.

06032/03, GERMAN VAZQUEZ ESPINOSA, Exp. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Trinidad, denominado "La Cañada", municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 85.00 m con Petra González López; al sur: 100.00 m con calle; al oriente: 94.00 m con Jerónimo Espinosa Espinosa; al poniente: 52.00 m con Tomás Ramírez Torres. Superficie aproximada de 6,752.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a us de octubro de la Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
3833.-23, 28 y 31 octubre. Texcoco, México, a 03 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic.

Exp. 06031/03, MARIA TERESA RAMIREZ MALVA, prómueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalpa", ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Morelos; al sur: 20.00 m con Manuel Martínez Yescas, hoy actualmente Martín Martha y Refugio todos de apellidos Martínez Olguín; al oriente: 22.70 m con Manuel Martinez Yescas, hoy actualmente Guillermina Ramos Martinez; al poniente: 22.70 m con José Carmen Espinosa Segano, hoy actualmente Porfirio Cruz Mendoza. Superficie apreximada de 454.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3833.-23, 28 v 31 octubre.

Exp. 06030/03, C. AGRIPIN GALICIA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arenal", ubicado en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con lote 4 de la misma manzana de Ma. Guadalupe Inés Hernández Pimentel; al sur: 11.00 m con lote 6 de la misma manzana de Teodoro Servando Nepomuceno Bautista; al oriente: 11.60 m con propiedad particular de Ma. Sofia Consuelo Pimentel Luqueño, al poniente: 11.50 m con calle o andador sin nombre. Superficie aproximada de 127.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirio. Texcoco, México, a 03 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3833.-23, 28 y 31 octubre.

06029/03, MA. OTILIA OLIVA C. MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en Barrio la Concección. municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.75 m con calle sin nombre; al sur: 15.75 m con Ramiro Santiago O.; al oriente: 8.38 m con Martín Vergara M.; al poniente: 8.38 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 131.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3833.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 06028/03, GABRIEL ALFONSO FLORES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Querétaro", ubicado en San Miguel Tlaixpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00, 13.40 y 16.36 m con Félix Juan Flores Segura y Santos Flores Segura; al sur: 39.90 m con Santos Flores Segura; al oriente: 10.48 y 23.00 m con Santos Flores y Macedonio Segura S.; al poniente: 27.00 m con calle privada. Superficie aproximada de 1,060.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3833.-23, 28 y 31 octubre

Exp. 06027/03, SILVIA RIOS OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Milycapa", ubicado en Barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.70 m con Remedios Salas; al sur: 26.70 m con Miguel Rios Borgonio; al oriente: 12.00 m con calle Plan de Ayala; al poniente: 13.15 m con Miguel Rios Borgonio. Superficie aproximada de 339.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirio.-Texcoco, México, a 03 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3833.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 06026/03, SARA GARCIA OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immeble denominado "Las Cuevitas", ubicado en la Primera Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: al sur: 35.00 m con Felipa Betrán Vda. de Martínez, al oriente: 28.40 m con camino sin nombre; al poniente: 25.10 m con Felipa Beltrán Vda. de Martínez. Superficie aproximada de 352.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3833.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 06025/03, GUILLERMINA VIZUET HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble "Cabildo", ubicado en Col. Benito Quezada, denominado municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 49 de Luisa Durán; al noreste: 2.10 m con calle Prolongación Dolores; al sur: 5.80 m con calle Clara Córdova; al oriente: 17.10 m con lote 73 de Cecilia García; al poniente: 16.10 m con lote 102 de Esperanza Cruz Cruz. Superficie aproximada de 122.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 03 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3833.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 06024/03, MARIA DE LA LUZ MARTINEZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en San Lucas Tepango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Simón Juárez; al sur: 25.00 m con Tobías Ibarra Aguilar; al oriente: 10.00 m con calle Linares; al poniente: 10.00 m con Guadalupe Juárez. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 03 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3833.-23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTOS

Exp. 1460/294/03, C. EDUARDA CRUZ CRUZ, fromueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Romero sin número, Coyotillos, del municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m con propiedad Diaz González, al sur: 25.00 m con calle Romero, al oriente: 23.00 m con privada de uso particular, al poniente: 24.00 m con Piedad Díaz González. Superficie: 587.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 12 de septiembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

3833.-23, 28 v 31 octubre

Exp. 1441/288/03, IVONNE GARCIA HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Central del Municipio de Nextlatpan, del Distrito de parrio Central del Municipio de Nextialpan, del Distrito de Zumpango, Estado de México, municipio de Nextialpan, distrito de Zumpango, mide y linda: at norte: 26.60 m con Rosa María Martinez Narváez, at sur: 28.10 m con Ignacio Rivero Sánchez y privada particular, al oriente: 15.00 m con Bartolo Guzmán Villanueva, al poniente: 16.01 m con Jorge Rivero Orduño. Superficie: 417.75 m2.

El C. Registrador dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor publicación en GACETA DEL GOBERRO y periodico en mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 3 de septiembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rubrica.

3833.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 1440/287/03, JOSE ESTEBAN GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 15, manzana No. 21, Colonia Prados de San Francisco, Sección Prados de San Francisco, (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento ubicado en la Ex Hacienda de Santa Inés, municipio de Nextlalpan de F.S.S., distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con calle Lauretes, al sureste: 10.00 m y linda con lote No. 16, al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 17, al suroeste: 20.00 m y linda con lote 13. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 3 de septiembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3833.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 1439/286/03, C. ARTURO DE PAZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 15, manzana 23-A, Colonia Prados de San Francisco, Sección Prados de San Francisco, terreno de los llamados propios del Ayuntamiento, ubicado en la Ex-Hacienda de Santa Inés, município de Nextialpan, distrito de Tlalnepantia, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Jacarandas, al sur: 10.00 m con lote 16, al oriente: 34.80 m con lote 17, al poniente: 35.87 m con calle Begoñias. Superficie: 353.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 3 de septiembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

3833,-23, 28 v 31 octubre.

Exp. 1438/285/03, C. JUANA CARBAJAL AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 21, manzana 24, Colonia Prados de San Francisco, Sección Santa Inés, lote 15, de la Ex-Hacienda de Santa Inés Las Salinas, (calle Laureles), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 33 al sur: 10.00 m con calle Laureles, al oriente: 20.00 m con lote 22, al poniente: 20.00 m con lote 20. Superficie: 200.00 in2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 3 de septiembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3833.-23, 28 y 31 octubre.

1437/284/03. TEODORA MARIA Exp GONZALEZ GONZALEZ CASTELAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 06. manzana No. 02, Colonia Prados de San Francisco, Sección Ampliación Prados de San Francisco, ("Fracc. 8 del lote 15 del fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextialpan de F.S.S., distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote No. 07, al sur 10.00 m y linda con calle Petunias, al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 08, al poniente: 20.00 m y linda con lote No. 04 Superficie: 200,00 m2,

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 3 de septiembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

3833.-23, 28 y 31 octubre

Exp. 1436/283/03, JUANA CARBAJAL AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 33, manzana No. 24, Colonia Prados de San Francisco, Sección Santa Inés 8, lote 15 de la Ex-Hacienda de Santa Inés Las Salinas, municipio de Nextialpan de F.S.S., distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.05 m y linda con calle Jacarandas, al sureste: 10.00 m y linda con lote No. 21, al noreste: 20.80 m y linda con lote No. 32, al suroeste: 21.90 m y linda con lote No. 34. Superficie: 214.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 3 de septiembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3833,-23, 28 y 31 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 06036/03, ROMAN ELIZALDE ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Huerta", ubicado en San Miguel Tocuila, municipio de Texcoco, distrito del mismo. Estado de México, mide y linda: norte: 28.45 m con Nicolas González Castillo, norte: 7.32 m con Angel Elizalde Venegas, sur: 34.88 m con Guillermo Pineda, sur: 2.60 m con calle Morelos, oriente: 25.02 m con Angel Elizalde Venegas, oriente: 12.70 m con Angel Elizalde Venegas, poniente: 21.00 m con Guillermo Pineda, poniente: 18.20 m con Amado Blanco Alvarez, Superficie aproximada de: 562.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción ysordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3833.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 06035/03, RAMON GUADARRAMA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin denominación, ubicado en San Bernardo, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda, norte: 28.70 m con camino, sur: 52.50 m con Barranca, oriente: 123.80 m con Apolonio Díaz Rojas, poniente: 118.00 m con Lorenzo Espinoza Díaz. Superficie aproximada de: 4.911.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic.

Exp. 06034/03, PORFIRIO CORNEJO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Milpihuasco", ubicado en Santa Catarina del Monte, municipio de Texcoco, México, Estado de México, mide y linda, norte: 20.50 m con Anastacio Cornejo Romero, sur: 22.30 m con camino, oriente: 7.20 m con camino, poniente: 9.00 m con Teresa Cornejo Romero. Superficie aproximada de: 172.98 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 03 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3833.-23, 28 y 31 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO AVISO NOTARIAL

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 22,550, de fecha veinticinco de junio de dos mil tres, se radicó ante mi la sucesión testamentaria a bienes del señor Federico Toca Fernández, en la cual los señores Josefa Larragain Clave, Maria Joasefa, María del Consuelo, Fernando y Federico de apellidos Toca Larragain, así como la sociedad denominada "Bodegas Donosti", Sociedad Civil, manifiestan la aceptación de herencia, legados y el señor Federico Toca Larragain también el cargo de albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 9 de julio de 2003

> Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica Notario Público No. 106 Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces de diez por diez días. 2085-A1.-23 octubre y 3 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO LA PAZ, MEX.

AVISO NOTARIAL

La Ciudadana Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Titular de la Notaria Pública Número Cincuenta y Nueve del Estado de México, con domicilio oficial en Francisco I. Madero número 8, en la ciudad de Los Reyes Acaquilpan, municipio de La Paz, Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 13,396, del volumen 289, de fecha 20 de octubre del año 2003, la señora LEONOR GALICIA SUAREZ, asistida de los señores MACARIO ANGELES GALICIA, inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO CAMACHO VELAZQUEZ, manifestando que no tiene conocimiento que además de la comparciente exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los Reyes, Méx., 20 de octubre del año 2003.

ATENTAMENTE

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA. 3823.-23 octubre y 3 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO LA PAZ, MEX. A VISO NOTARIA L

La Ciudadana Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Titular de la Notaria Pública Número Cincuenta y Nueve del Estado de México, con domicilio oficial en Francisco I. Madero número 8, en la ciudad de Los Reyes Acaquilpan, municipio de La Paz, Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 13,376, del volumen 289, de fecha 14 de octubre del año 2003, los señores ANGEL GONZALEZ SANTOS, ANA MARIA GONZALEZ PATIÑO y CESAR GONZALEZ PATIÑO, iniciaron la sucesión

intestamentaria a bienes de la señora OLIVA PATIÑO GOMEZ. Asimismo en dicho instrumento los señores ANA MARIA y CESAR ambos de apellidos GONZALEZ PATIÑO, repudiaron los derechos hereditarios que les pudiera corresponder de dicho acervo.

Los Reyes, Méx., 20 de octubre del año 2003

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE

LIC. HILDA LETICIÁ PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

3824.-23 octubre у 3 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Ante mi Licenciado MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, Notario número seis del Estado de México, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago saber: a solicitud de la señora CECILIA MARIA ELENA GARCIA TEPICHIN, que ante mi se radicó la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora ELVIRA GARCIA TEPICHIN, también conocida como PAZ ZENAIDA ELVIRA GARCIA TEPICHIN mediante escritura número treinta y nueve mil noventa, de fecha treinta de julio de dos mil tres, en la que la presunta heredera estuvo de acuerdo en autora de la sucesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Toluca, Estado de México a los veinte días del mes de octubre de dos mil tres.

ATENTAMENTE.

LIC. MARCO LEON YUR! SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

3829.-23 octubre y 3 noviembre.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PODER EJECUTIVO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

PAGINA 3

DICE:

UNICO.- Se reforman las fracciones de la IV a la XX del artículo 3; XXIX del artículo 6; IV y XII del artículo 7; de la l a la VIII del artículo 8, el artículo 9, el artículo 17, la IX del artículo 20, X del artículo 21, X del artículo 22, V del artículo 23, XIII del artículo 24, XXI del artículo 25, XVI del artículo 26 y VI del artículo 28, y se adicionan las fracciones de la XXI a la XXVI al artículo 3; XXX y XXXI al artículo 6, XIII y un último párrafo al artículo 7; de la IX a la XVII al artículo 8, de la I a la XVII al artículo 9, XIII y XIV al artículo 8, para quedar como sigue:

DEBE DECIR:

UNICO.- ...

Renglón segundo, ... XII del articulo 18, ...

Rengión quinto, ... IX a XII del artículo 8, ... Rengión sexto, ... XIII y XIV del artículo 18, ...

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" (RUBRICA).

3833-BIS.-23 octubre.

JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO

EXPEDIENTE NUMERO: J.9/590/98MONTIEL SANCHEZ JORGE Y OTRO
VS
LACTEO PRODUCTOS EL ZARCO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA:

En cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de octubre de dos mil tres, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, en el cual se han señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES, para la celebración de una audiencia de REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en Calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por MONTIEL SANCHEZ JORGE Y/O, en contra de LACTEO PRODUCTOS EL ZARCO, S.A. DE C.V., Y/O, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente:

1.- Inmueble ubicado en calle Juárez Núm. 2, Ternamatla, Estado de México, con una superficie de 5.966 metros cuadrados, y con un valor aproximado de \$1'320,510.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100); como consta del avalúo emitido por el Perito designado a la parte actora y.

SE CONVOCAN:

Postores para el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de \$1'320,510.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100), que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurran como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de Nacional Financiera, S.A., así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate, respectiva y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Temamatta, Estado de México, y en el domicilio de la negociación demandada, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en el périódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes.-DOY FE.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE.

LIC. NANCY MONTIEL AGUILAR. (RUBRICA).

2081-A1.-23 octubre.

UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CONTABLIDAD AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2003 ERPRESADOS EN MONDEA DE PODER ADQUISITIVO DE SEPTIEMBRE DE 2003 (CIPRAS EN MILES DE PESOS)

DISPONIBHIDADES	465	CAPTACION DIRECTA	
		Depósitos de Exigibilidad inmediata	0.
INVERSIONES EN VALORES		Depositos a Plazo	0
Titulos para Negociar	0		0
Titulos Disponibles para la Venta Titulos Conservados a Vencimiento	00	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS De Lond Plazo De l'anni Piero	0.5
	0		0
CARTERA DE CREDITO VIGENTE Créditos Comerciales Créditos al Consumo	3,236 0	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ISR Y PTU por Pagar	0
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	3,236	Acreedores Dwerson y otras Cuentas por Papar	382
CARTERA DE CREDITO VENCIDA Cieditos Comerciales Créditos al Consumo	25,328 0	IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	٥
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	25,326	CREDITOS DIFERIDOS	0
TOTAL CARTERA DE CREDITO	28,562	TOTAL PASIVO	382
E MENOS		CAPITAL CONTABLE	
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	(19,701)	CAPITAL CONTRIBUIDO Capital Social	41974 7.45
CARTERA DE CREDITO (NETO)		רווווש פון עפווות כם היכינעיקט	67.03
Otras cuentas por cobrar (Neto)	2,712	CARACTE CANADO	
Bienes Adjudicados	10,862	Reservas de Capital Reservas de Capital Dossibado de Circultos de Americas	4,134
Inmusbles, Mobiliario y Equipo (Neto)	1,754	resonanto de Ejercocos Artonioles. - Resoultado por Valuación de Titulos Disponibles para la Vent. Evenan o Insufricación an la Arthus Parido del Canda I Centa.	(268) (268)
Inversiones Permanentes en Acciones	0	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios Des Valencias de Activos No Monetarios	0
Impuestos Diferidos (Neto)	0	For valuation as Autro 140 Por Valuación de Inversiones Permanentes en Acciones	,
OTROS ACTIVOS Otros Activos. Caroos Diferidos e Internables	112		(19,00%)
,		Ajustes por Obligaciones Laborales al Retiro Resultado Neto	0 1.065
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	24,184
TOTALACTIVO	24,588	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE COLETTAS OF CAPITAL COLETTAS OF CAPITAL CAPITAL OF CAPITAL C	24,588
	Avales Otorgados		
	Bienes en Custodia o en Admón. Otras Cuentas de Registro	a o en Admón. 2.174 Registro 2.280	

EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE FORMULO DE CONFORMIDAD SOAM FISADOS DE CONTABILIDAD PARA, UNIONES DE CREDITO EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS CONTERRIOS DE CONTABILIDAD PARA, UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CONTRANDOSE REFLEMANZA POR LA UNION FUNDATA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACITICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES

EL PRESENTE BALANCE GENERAL, FUE APROBADO POR EL COMSEJO DE ADMINISTRACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCIRBEN

C.P. CELINIO ESCAPATOR CONTRATOR DE COMBINISTRACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCIRBEN

C.P. CELINIO ESCAPATOR CONTRATOR DE COMBINISTRACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCIRBEN

C.P. CELINIO ESCAPATOR DE CONTRATOR DE COMBINISTRACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCIRBEN

C.P. CELINIO ESCAPATOR DE CONTRATOR DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE CONTRATOR DE LOS FUNCIONARIOS DE CONTRATOR DE LOS FUNCIONARIOS DE CONTRATOR DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE CONTRATOR DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE CONTRATOR DE LOS FUNCIONARIOS D

Rio Frio No. 7 Col. Del Parque, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53390

2082-A1.-23 octubre.



El Gabierno del Estado de México, a través del Instituto de Salud del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27 fracción I, 28, 29, 30, 39, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, y demás disposiciones y aplicables;

O 0 > z 0

Convocatoria: 029

A las personas físicas o juridicas colectivas con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PUBLICA que a continuación se indica:

A STATE OF THE STA	04/11/2003 10:30 horas	
	29/10/2003 10:30 horas	
	30/10/2003	
	\$1,100 Costo en compraNET: \$1,050	
	44064003-044-03 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	

_	_					
		EQUIPO	EQUIPO	EQUIPO	PIEZA	DO DO
		1	•		2	•
\$1,050	Section 1. Control of the section of	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	UNIDAD DE ELECTROQUIRURGICA DE BAJA POTENCIA	DESFIBRILADOR-MONITOR MARCAPASO PORTATIL	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	
	60	5310530349	5313450289	5311720022	5310810766	E34087008E
	M. C. O. M. C.	-	2	3	4	

5 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 53166/0025 | 5

• La forma de pago es: En convocame: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Salud del Estado de México. En compraNET mediante los recibos que genera el

· La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala número dos de Usos Mútipies del Instituto de Salud del Estado de México, ubicado en: Av. Independencia Ote. 1009, C.P. El Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Sala número dos de Usos Múltiples del Instituto de Salud del Estado de México, ubicado en: Av. Independencia Ote. 1009, C.P. 50070, Toluca, México.
 El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
 La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n). Peso Mexicano. 50070, Toluca, México.

* Lugar de entrega: Los bienes deberán entregarse libres de todo costo en el almacén del I.S.EM. ubicado en Av. Manuel M. Garduño, lotes 18 al 21, fraccionamiento Industrial San Anfonio Buenavista, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.
* Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega es dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la emisión del fallo correspondiente, debiendo garantizar el proveedor el

suministro oportuno de los bienes.

* Las condiciones de pago serán: El pago se electuará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente en la Subdirección de Tesonería y Contabilidad del Instituto, que ampare la entrega-recepción total de los bienes, no se aplicarán intereses, no se otorgará anticipo, ni tampoco se emitiran pagarés.
*Garantia: El poveedor deberá garantizar el equipo médico por un periodo mínimo de 24 meses contados a patir de la linstabación y puesta en marcha del equipo médico por un periodo mínimo de 12 meses contados a patir de su entrega. Los bienes ofertados deberán ser Marcas reconocidas y la calidad de los bienes detrados deberán ser Marcas reconocidas y la calidad de los bienes deberá satisfacer los parámetros de calidad requeridos por el Instituto y el proveedor deberá asumir el compromiso de cambiarlos en caso de defectos de y la calidad de los pienes vevera fabricación, deficiencias o vicios ocultos.

Toluca, México 23 de octubre de 2003

M. EN A. EDUARDO FRANCISCO BERTERAME BARQUIN DIRECTOR DE ADMINISTRACION

3832.-23 octubre.